



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 771

POR LA CUAL SE DISPONE EL REGISTRO DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE PROFESIONALES PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS)”, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 409 DEL 24 DE MARZO DE 2021.

Asunción, 21 de mayo de 2021.

VISTO: Las notas presentadas por diversos profesionales para ingresar al Registro de Fiscales de Obras del MUVH; las Resoluciones N°s 409 24/03/21, 630 del 19/04/21 y 748 del 17/05/2021; los Memorandos M-DSFC N°s 103/21, 125/21, 126/21, 128/21, 131-21, 143/2021, 144/2021, 145/2021, 146/2021, 147/2021, 150/21, 151/21, 153/21, 154/21, 156/21, 161/21, 162/21, 163/21, 164/21, 166/21, 167/21, 168/21, 169/21 y 170/21; el Memorando FONAVIS/DSGO/094/2021 del 20/05/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Las notas presentadas por diversos profesionales para ingresar al Registro de Fiscales de Obras del MUVH, cuyo registro de solicitud en mesa de entrada Institucional se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Que, por Resolución N° 409 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: “Art. 1°) *APROBAR el Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras y sus Anexos: I Términos de Referencia para Fiscalización de Obras de Construcción de Viviendas; y II Modelo de Contrato de Prestación de Servicios, todos en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, que forman parte de la presente Resolución, en concordancia con el Dictamen DIDI N° 305/2021 del 19 de marzo de 2021...*”.

Que, por Resoluciones N° 630 del 19 de abril de 2021, y 748 del 17 mayo de 2021, se dispone la apertura del Llamado público de inscripción al Registro de Fiscales del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), de conformidad al Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, aprobado por Resolución N° 409 del 24 de marzo de 2021.

Que, a través de los Memorandos M-DSFC N°s 103/21, 125/21, 126/21, 128/21, 131-21, 143/2021, 144/2021, 145/2021, 146/2021, 147/2021, 150/21, 151/21, 153/21, 154/21, 156/21, 161/21, 162/21, 163/21, 164/21, 166/21, 167/21, 168/21, 169/21 y 170/21, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios de la Dirección General Técnica concluye: “...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de registro de profesionales para fiscalización de obras en el marco del programa FONAVIS...”. Los mismos cuentan con la firma de la Encargada de Despacho de la Dirección General Técnica.

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/094/2021 del 20 de mayo de 2021, la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “...Conforme al Art. 9° del Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, la Dirección General Técnica emite parecer favorable de las solicitudes ingresadas por mesa de entrada, conforme al análisis de los documentos obrantes y a los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento... Dichos dictámenes fueron suscriptos por la Encargada de Despacho de la Dirección General Técnica...por lo que se procede a elaborar el presente informe de recomendación a la Máxima Autoridad para el registro de los profesionales de la planilla adjunta...Por lo expuesto precedentemente, y habiendo comprobado la información proporcionada por los profesionales, de conformidad al Art. 9 del Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, esta Dirección recomienda al registro de los profesionales de la planilla adjunta...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 771

POR LA CUAL SE DISPONE EL REGISTRO DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE PROFESIONALES PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS)”, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 409 DEL 24 DE MARZO DE 2021.

Asunción, 21 de mayo de 2021.

-2-

Art. 1º) DISPONER el Registro de Fiscales de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), con vigencia de dos (2) años calendario a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad al Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, en el marco del FONAVIS, de conformidad al Memorando FONAVIS/DSGO/094/2021 del 20 de mayo de 2021, según la siguiente nómina:

N°	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	PROFESIÓN	REGISTRO MOPC
1	04780-21	GREGOR DAVID BERNARDO CAMPUZANO FLEITAS	3.746.091	INGENIERO CIVIL	2489
2	03775-21	ADRIANA TELMA CORONEL ORIHUELA	3.986.771	ARQUITECTA	2860
3	04860-21	PATRICIA MARÍA ACEVAL MALDONADO	1.240.050	ARQUITECTA	1859
4	04940-21	CARLOS ALBERTO NÚÑEZ MIER	1.239.056	ARQUITECTO	1999
5	04432-21	MARÍA LETICIA AVEIRO ESPÍNOLA	4.816.014	ARQUITECTA	3487
6	04910-21	JAZMIN SOLEDAD FLORENCIAÑEZ GAONA	2.007.802	ARQUITECTA	2372
7	04984-21	ROCIO CORANDA FONSECA CÁCERES	2.140.665	ARQUITECTA	3851
8	04945-21	FÁTIMA MARÍA RODRÍGUEZ CÁCERES	3.456.123	ARQUITECTA	3099
9	05032-21	RUTH MALU VEGA SOSA	4.846.417	ARQUITECTA	3356
10	04961-21	MIGUEL ÁNGEL RIVEROS MUÑOZ	4.801.511	ARQUITECTO	3519
11	04496-21	GESSICA ANDREA MÉNDEZ PALACIO	4.785.544	ARQUITECTA	3643
12	03908-21	SEBASTIAN DARÍO FARIÑA MERELES	4.581.041	INGENIERO CIVIL	4098
13	04891-21	DOLLY ELIZABETH DURÉ RAMÍREZ	4.482.026	ARQUITECTA	3751
14	04811-21	CELSO ARISTIDES CENTURIÓN GONZÁLEZ	3.641.773	ARQUITECTO	2723
15	04379-21	NICOLAS VALENTIN BRITZ RAMÍREZ	634.087	ARQUITECTO	2839
16	04843-21	RUBÉN DARÍO RUÍZ DÍAZ RUÍZ DÍAZ	1.181.830	ARQUITECTO	3414
17	05054-21	BRENDA SOLEDAD CENTURIÓN GAONA	2.377.293	INGENIERA CIVIL	2983
18	04994-21	FABIO DANIEL DIAZ ADORNO	3.641.808	ARQUITECTO	3456
19	04584-21	JESSICA ROSA EDUVIGIS ROCHE RODRÍGUEZ	3.702.528	ARQUITECTA	3483
20	04229-21	DELICIA DEL CARMEN ALVISO VDA. DE FRUTOS	639.282	ARQUITECTA	529
21	04458-21	MARÍA ANGÉLICA SANTA CRUZ PERALTA	2.507.948	ARQUITECTA	1815
22	04982-21	BLAS PORFIRIO RECALDE VERA	618.133	INGENIERO CIVIL	700
23	04907-21	RONALDO RAMÓN OZUNA AYALA	4.862.760	ARQUITECTO	3591
24	05026-21	LOURDES FABIOLA FRANCO ROMERO	4.870.598	ARQUITECTA	3628

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro